

Constancia secretarial (01/03/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de marzo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2020 00034 00

Mocoa, Putumayo, primero (1º) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se constata que se ha cumplido con la totalidad de órdenes impartidas en providencia del 8 de septiembre de 2020, por lo tanto, se procede en este acto a reprogramar el curso de la audiencia del Art. 392 CGP que había sido suspendida en la fecha señalada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Reprogramar para el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la diligencia del artículo 392 CGP, que había sido suspendida por decreto de pruebas mediante providencia del 8 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, vinculados y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 24 de marzo del hogaño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4a6ca211ef29b73a3b015786d03b6da7677094492441f48abfb973aee152768

Documento generado en 01/03/2021 06:24:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>